



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 091-2023-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 26 de julio del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 018-2023-GR.PUNO/CRP-MEMA, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;



CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2o de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal f) del artículo 50° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como función específica que ejercen los gobiernos regionales, el formular, coordinar y supervisar estrategias que permitan controlar el deterioro ambiental y de salud en las ciudades y evitar el poblamiento en zonas de riesgo para la vida y la salud, en coordinación con los Gobiernos Locales, garantizando el pleno respeto de los derechos constitucionales de las personas, el mismo que guarda correlación con lo dispuesto en el literal b) del artículo 53° que señala función el implementar el sistema de regional de gestión ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales regionales;

GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARIO TÉCNICO
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique
CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”



Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha se tiene agendado en la estación Orden del Día, el Oficio N° 018-2023-GR PUNO/CRP-MEMA, presentado por la consejera regional por la provincia de San Román, María Elena Mamani Apaza, quien solicita la aprobación de Acuerdo Regional para declarar de necesidad pública regional la priorización de los proyectos de inversión pública relacionados en la construcción de infraestructura de gestión de residuos sólidos municipales (rellenos sanitarios, botaderos formales, celdas u otro alternativo), a nivel de los Gobiernos Locales de la región Puno, los mismos que deberán ser en coordinación y consenso por ser atribución de los Gobiernos Locales, ya que la gestión adecuada de los residuos sólidos es esencial para proteger la salud de la población y preservar el medio ambiente;

Que, en esa línea la fundamentación de dicha propuesta se realiza en que la actualidad existen leyes, reglamentos y normativas que establecen la obligación de los gobiernos locales de implementar sistemas de gestión de residuos sólidos adecuados, por lo que la presente declaratoria demuestra y obedece al compromiso de cumplir con estas normas y asegurar que se realicen las inversiones necesarias para alcanzar los estándares requeridos, teniendo en consideración que la gestión adecuada de los residuos sólidos es un componente clave del desarrollo sostenible de la región; en ese sentido la declaratoria de necesidad pública regional implica la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones, permitiendo involucrar a la comunidad en la identificación de necesidades, la definición de prioridades y la supervisión de la implementación de los proyectos, generando un sentido de pertenencia y compromiso con la gestión de residuos sólidos;

Que, el Pleno del Consejo Regional en Sesión Ordinaria, conforme al sustento correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley 31433 y la Ley N° 31812, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR de necesidad pública regional la priorización de los proyectos de inversión pública relacionados en la construcción de infraestructura de gestión de residuos sólidos municipales (rellenos sanitarios, botaderos formales, celdas u otro alternativo), a nivel de los Gobiernos Locales de la región Puno.

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ARTÍCULO SEGUNDO. – SOLICITAR al Ejecutivo Regional, para que, a través de sus órganos de línea en coordinación con los Gobiernos Locales y demás entidades involucradas, inicien acciones de planeamiento y priorización ante el Ministerio del Ambiente a fin de gestionar la elaboración de proyectos de inversión pública para la elaboración de infraestructura de gestión de residuos sólidos municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 31 días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”

